

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

9732 *Resolución de 10 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena (Badajoz), con la categoría de monumento.*

Con fecha 12 de febrero de 2019, y registro de entrada 2019319010001961, se recibe del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena certificado del acuerdo de Pleno de dicha corporación en la sesión ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2018 (sic), en el que solicita la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de dicha localidad.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia Ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

El artículo 6.1 de la citada Ley, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de Interés Cultural, incluye, con la categoría de Monumento, en el apartado a), los edificios y estructuras «de relevante interés histórico, artístico, etnológico, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.»

Ha de significarse a tales efectos, que la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena (Badajoz) es un edificio relevante cuyos valores justifican su declaración como bien de interés cultural, pues constituye un ejemplo singular dentro de la arquitectura renacentista de Extremadura. Se trata de una construcción monumental, con una posición dominante y perfectamente integrada en el paisaje urbano de Villanueva de la Serena.

Junto a los valores históricos-artísticos hay que añadir, el indudable valor de naturaleza inmaterial de este edificio, valor inmaterial que se manifiesta en la expresión religiosa popular, transmitida generacionalmente, conocida como «La Carrerita», referente en la cultura e historia local, y que constituye una parte más de patrimonio cultural.

Asimismo, y con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo el artículo 8.1.b, será el «espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo».

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural que se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La competencia para dictar resolución corresponde a la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, respecto a la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena (Badajoz) de 24 de junio de 2020, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, así como las facultades conferidas en el Decreto 87/2019 de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE número 150, de 5 de agosto de 2019), y demás preceptos de general aplicación, resuelvo:

Primero.

Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena (Badajoz), en la categoría de Monumento, de acuerdo con lo descrito en los anexos, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo.

Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.

Remítase la presente resolución al «Diario Oficial de Extremadura» para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por período de un mes.

Cuarto.

Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Valverde de Villanueva de la Serena (Badajoz) y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte para que conste en su inscripción provisional, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Este expediente se podrá consultar por cualquier persona durante el periodo de información pública en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.^a, 06800 Mérida, Badajoz)

Mérida, 10 de julio de 2020.–La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, Nuria Flores Redondo.

ANEXOS

[Se publica como anexo un extracto del informe técnico de fecha 12 de junio de 2019. Dicho informe técnico consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 4, Planta 2.^a, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellas personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura].

ANEXO I

Evolución y descripción del monumento*Evolución histórica y constructiva.*

A lo largo del siglo XVI la localidad de Villanueva de la Serena, conocida anteriormente como Villanueva de Lares o de Magacela, sufre una expansión demográfica que la convierte en cabeza de partido. Villanueva se convertirá en un auténtico foco de influencia, por lo que, tanto los feligreses como los rectores de la Orden de Alcántara, desearán la transformación y elevación de la iglesia gótica preexistente, de la cual no se conserva en la actualidad ningún vestigio.

No conocemos el momento exacto del inicio de las obras de la parroquia, aunque sí determinadas fechas que nos ayudan a entender sus fases constructivas. En 1573 se labra la capilla mayor. El visitador D. Juan Rodríguez de Villafuerte Maldonado en 1594 nos informa que, gracias a las ventas de la bellota de la dehesa de Las Mayas, se le da un impulso a la construcción de la sacristía, del cuerpo de la Iglesia y de la torre. En este mismo año se sabe que estaba hecha la Capilla Mayor, la sacristía, las dos portadas laterales y los cimientos de la torre.

Tres años más tarde, conocemos que se recurre al Consejo de Órdenes Militares indicando que la Iglesia no tenía retablos ni ornamentación.

La Iglesia se consagrará en 1608, fecha que queda recogida en el friso de la portada principal: ASSVNPTIONI DEIPARAE IN AETHERA SACRVM (Templo consagrado a la Asunción de la Madre de Dios a los cielos).

De cronología algo más tardía es su imponente torre, cuya ejecución data de la tercera década del siglo XVII. El 16 de diciembre de 1634, el visitador Sandoval Pacheco determina que las obras de la torre sean concluidas por Fernando de Orellana, vecino de Villanueva, Bartolomé Sánchez, vecino de Don Benito, Francisco Lobato y Juan Vizcaíno de Usabel, vecino de Medellín, a un precio de 21.000 reales. Las trazas y condiciones estaban firmadas por Juan Salgado de Alcántara, Sebastián Prieto de Trujillo, Pedro Sánchez de Estrada de Medellín y el citado Fernando de Orellana.

Entrado el siglo XX, durante la Guerra Civil, en agosto de 1936, la Iglesia sufre un grave incendio que hizo desaparecer todos los bienes muebles además de producir daños en la fábrica de la propia Iglesia. Este hecho ocasionó la pérdida del archivo parroquial y con él toda la documentación sobre el edificio.

En años posteriores, se eliminarán los salientes de las capillas del lado del evangelio y los marcados estribos angulares en esviaje de la capilla mayor en la cabecera plana. Al mismo tiempo, se realizó un vano en el muro del ábside que se utilizaba a modo de refugio. Llegada la posguerra, se realizarán los grandes vanos circulares sobre las puertas laterales del templo.

En la década de los años 60-70, se consolidaron las bóvedas del templo y se fortalecieron, en el espacio que ocupa el coro y sotocoro, las columnas del sector occidental con una estructura de hierro y cemento (encofrado) que permite que el peso del tejado recaiga sobre ellas, liberando del mismo a las bóvedas y los muros perimetrales.

En 1995 se sustituyó el tejado del templo. En la nueva techumbre se fijaron las vigas de madera a estructuras metálica. En el año 2010, se repararán los tejados de la Capilla del Sagrario y de la Sacristía.

Descripción del inmueble.

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción se alza en la Plaza España de la localidad de Villanueva de la Serena. Levantada sobre otro edificio anterior medieval, es sin duda el monumento más emblemático de la localidad y un interesante edificio religioso dentro de la arquitectura renacentista bajoextremeña.

La fábrica de la Iglesia fue levantada con muros de mampostería de granito sin revocar y sillería granítica tanto en las esquinas como en los contrafuertes y portadas. Cuenta con

ventanas de medio punto abocinadas y con contrafuertes que se elevan hasta la cornisa, rematados con pináculos.

El templo, de forma rectangular, posee unas dimensiones de 40 m de longitud, unos 17 m de anchura en la nave, reduciéndose a 10 m en el presbiterio. La Iglesia se configura con planta de cajón de tres naves y cuatro tramos, con pilares de cantería cúbicos rematados en fajas de tipo toscano desornamentados. El presbiterio, se cubre con cúpula semiesférica sobre pechinas iluminado a través de una linterna. La nave central, de mayor tamaño que las laterales, cuenta con bóvedas de aristas, mientras que las naves laterales se cubren con bóvedas de cañón con lunetos.

En el lado opuesto a la cabecera, se encuentra el coro con triple arquería. La torre, elemento destacado en la construcción, se halla a la derecha de la portada principal, a los pies del templo. La Iglesia cuenta con tres portadas que le confieren un estilo clasicista.

El interior del Templo.

La Iglesia, de planta rectangular, se configura en tres naves cubiertas a la misma altura, con bóveda de arista la nave central y de cañón con lunetos las laterales, estas últimas apoyan, por un lado, en grandes ménsulas de sencillas líneas geométricas; y por otro, como el resto de bóvedas, sobre pilares macizos de cantería, cúbicos y rematados en fajas de tipo toscano.

En el extremo occidental de la nave se desarrolla el coro, sobre una triple arquería de medio punto, en las naves laterales; y escazono, en la nave central. El sotocoro presenta triple bóveda de crucería sencilla con una clave central donde podemos observar decoración de tipo mariana y flores estilizadas en las claves laterales. El coro alto se cierra con una balaustrada sencilla en cuyo centro aparece la decoración de un jarrón de azucenas.

La decoración interior de los paramentos de la Iglesia ha sido resuelta mediante un revoco de cal pintado en blanco y un aplacado de granito de un metro de altura construido por la Casa Bulsemt de Madrid.

El ábside cuenta con cúpula de media naranja, iluminada a través de una linterna. En la parte superior del muro exterior, se encontraba abierto un vano adintelado por el que se veía, desde el exterior, la imagen de la Virgen ubicada en el camarín del Retablo Mayor primitivo. Actualmente este hueco se encuentra cegado.

En este espacio se localiza el Retablo Mayor. Tanto el retablo como el manifestador fueron realizados en los años cincuenta y sesenta del pasado siglo por el zarfense Antonio Martín Martínez.

El retablo se distribuye a través de tres cuerpos y cinco calles, enmarcadas por columnas de fustes estriados, con capitel jónico en el primer cuerpo y capitel corintio en el segundo y tercero. También corintias son las columnas del manifestador, con fustes decorados en la zona baja. El retablo se cubre, en su totalidad, en la parte superior, con pequeños cuadrados en fajas verticales con decoración de florones.

El movimiento del retablo se consigue con la línea quebrada que produce el adelantamiento de la calle central. En el frontón triangular partido, se dispone sobre la hornacina poligonal del segundo cuerpo, de arco rebajado, la imagen de la Asunción bajo un cielo lleno de estrellas y con la paloma labrada en el friso correspondiente. En la zona superior, se alza un frontón triangular en cuyo tímpano se encuentra el busto con la figura del padre eterno.

La decoración del retablo es fundamentalmente pictórica, dedicada a los principales misterios de la Infancia y Pascua del Señor y el dedicado a la Virgen. Fueron realizados por los sevillanos Rafael Blas Rodríguez (Sanlúcar la Mayor, 1885, Sevilla, 1961) y su hijo Juan Antonio Rodríguez Hernández (1922). En la predela del retablo se encuentran la Adoración de los Pastores, la Adoración de los Magos, la presentación del niño en el templo y el Diálogo de Jesús con los doctores. En el primer cuerpo, se aprecian la Entrada de Jesús, su última Cena, la Resurrección del Señor y Pentecostés, mientras que, en el segundo cuerpo, se contemplan la Virgen niña, los Desposorios de la virgen, La

Anunciación y la Visita de la Virgen a su prima Santa Isabel. Todos ellos están realizados en lienzo, mientras que los del banco o predela son pintura sobre tabla.

La imagen escultórica de la Asunción de Nuestra Señora es obra de Sebastián Santos Rojas (1895-1977).

El Manifestador, realizado también en madera dorada, consta de ocho columnas estriadas y con elementos repujados. Basa y capitel corintio, cornisa y sobrecornisa sobre la que se encuentra la bóveda coronada por un pelícano realizado en plata, aunque el cuerpo y las patas, en oro.

En la parte central de la nave del templo destacan los Púlpitos y Tornavoces, en número de dos, que fueron instalados, en 1941, por los Hermanos Pineda y por D. Ignacio Barrantes Casillas. Ejecutados en forja y madera, son de forma octogonal. Los tornavoces se decoran con elementos vegetales que se encuentran rematados con la cruz de Alcántara.

Una gran lámpara central de forja (4.50 m x 2.50m de diámetro) ilumina el interior del templo. La pieza fue elaborada y donada por don Antonio Pineda Casado. Consta de 8 brazos distribuidos en dos cuerpos con decoración vegetal, rematada por una Cruz de Alcántara.

En las naves laterales encontramos las diferentes capillas o altares que se pronuncian en el exterior fundamentalmente en el lado de la Epístola, ya que las del lado del Evangelio se recortaron. A lo largo de sus paredes se sucede el Vía Crucis que fue donado por D. Antonio Ferri y su esposa Clara Manchado. Las figuras en relieve fueron realizadas en Olot.

La Nave de la Epístola.

En la nave de la Epístola, y comenzando desde los pies, nos encontramos con el arco de medio punto de acceso a la torre. A continuación, la Capilla Bautismal, a la que se accede a través de un arco de medio punto de granito. La capilla, se podría datar en 1608 y está cubierta con bóveda de arista, decorada en sus arranques con estucos y en cuya rosca del arco una ménsula vertical con jarrón de azucenas.

El interior de la capilla, iluminada a través de una ventana, alberga la imagen del Cristo de la Pobreza, labrada por Gabino Amaya en 1948, a semejanza de la que se destruyó en 1936 que habría sido labrada en 1610 por Blas Hernández Bello. Cuenta con retablo cruciforme.

Frente al Cristo se encuentra la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicada en retablo de nicho con peana escoltado por estípites, tallados y dorados en 1958 por el artista zafrense Antonio Martín Martínez.

Por último, la pila bautismal, realizada en mármol, en cuya base se representan cuatro flores de lis.

La reja que cierra el espacio fue realizada por el artista local José Roldán, quien grabó en ella el texto relativo a su construcción. «Se construyó el año 1932. José Roldán» y, en el friso «ADOREMUS IN AETERNUM SANTISSIMUM SACRAMENTUM».

Siguiendo hacia el este, junto a la puerta de acceso, se sitúa la Capilla del Sagrario, capilla que cuenta con gran profundidad, 7 m de fondo x 5 m de ancho, y a la que se accede a través de un arco rebajado. Se cubre con bóveda de arista y se decora con un altar de obra, con arco de medio punto sobre parejas de columnas con capiteles decorados con racimos de uvas. Presidiendo el retablo se encuentra la imagen de la Inmaculada, con las manos cruzadas en actitud de oración y el manto al viento sobre nubes y angelotes, realizada en tamaño natural en 1940 por Eduardo Pino.

También destaca el nuevo Sagrario, realizado en bronce dorado y cincelado, y que fue ejecutado en Madrid, en 1960, de la mano de Villalba. En la puerta, se labró la alegoría del divino Pastor, con una oveja a sus hombros y otras dos a sus pies, debajo dos ciervos símbolos de la Eucaristía y, en los extremos doble columnas, en cuya parte superior aparecen los Evangelistas. La cúpula semiesférica repujada se remata con la escultura de la Santa Fe. En la parte exterior, la cabeza de marfil de unos ángeles y relieves repujados. El interior del Sagrario está decorado con el relieve del Padre Eterno con Jesucristo muerto entre sus brazos y cuatro medallones de esmalte con los cuatro evangelistas.

Anexo a la Capilla del Sagrario, se encuentra la Sacristía a la que se accede a través de una portada adintelada de cantería. La estancia, de grandes dimensiones y de planta rectangular se cubre mediante cúpula sobre lunetos angulares. Al exterior está decorada con un vano ovalado cegado y con gárgolas en la cornisa. Se trata de una obra, según Tejada Vizuete, de fines del siglo XVI y al parecer labrada en 1584.

Por último, el Altar de San José, ubicado en el muro de la cabecera, fue realizado en los años de postguerra. El altar con vano de medio punto está decorado pictóricamente a base de roleos vegetales y decoración de frutos colgantes en sus jambas. En la parte superior dos medallones ovales con escenas de la Sagrada Familia en su taller de Nazaret y la Huida a Egipto. A los lados San Antonio con el niño y la Inmaculada.

La Nave del Evangelio.

Ocupando la fachada septentrional se sitúa la nave del Evangelio donde se localiza, de oriente a poniente, el retablo del Sagrado Corazón de Jesús, el altar de la Milagrosa, el cuadro de la Virgen con el niño, la capilla de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la capilla de Nuestra Señora de los Dolores, el Altar de Nuestra Señora del Carmen y el relieve de la Virgen del Carmen sacando a las almas del purgatorio.

Colateral al retablo mayor y también ejecutado por las mismas manos, Antonio Martín Martínez, se dispone el Retablo del Sagrado Corazón de Jesús, con plinto sobre el que se colocan dobles parejas de columnas corintias con fuste estriado en su tercio superior y con decoración vegetal en la parte inferior. En el centro, un nicho avenerado aloja la escultura del Sagrado Corazón de Jesús, realizado por el imaginero villanovense Eduardo del Pino. El retablo cuenta con querubines en las enjutas, entablamento quebrado y en el remate superior, un frontón triangular soportado por doble pareja de columnas que acoge el escudo con la cruz y el corazón entre cartelas.

El Altar de la Milagrosa aparece colocado en lo que fuera la entrada de la capilla de los Villavicencio, fundada en 1593 para albergar los restos de doña Catalina de Páramo y Rivadeneira. Destaca por su arco de entrada de medio punto y frontón curvo partido con cartelas, en el centro el escudo oval de la familia (escudo con Cruz de Alcántara, dos calderas con cuatro estrellas, castillo real y navío arbolado a la antigua) y rematado por bolas sobre cubos. El altar lo compone la escultura de la Virgen de la Milagrosa, realizada en cuerpo entero y de reciente ejecución.

Al anterior altar le sigue una pequeña capilla de La Virgen con el niño y San Juanito embutida en el muro bajo un arco de medio punto de cantería con moldura de cordón en el borde, y en el centro, el escudo de armas de su propietario, D. Miguel de Arias (escudo partido de la antigua casa de los Arias-Cenizales donde se representa: un águila, castillo con cruz de Alcántara y la cruz del Santo Oficio), quien a su vez compró dicha obra, en 1628, a los sucesores de Andrés García. La capilla alberga la pintura sobre tabla de «La Virgen con el niño y San Juanito», atribuida por algún autor a Luís de Morales. Según los estudios realizados por don Carmelo Solís Rodríguez, la tabla no pertenece a Luís de Morales. No opina lo mismo Alberto González Rodríguez, como así lo manifiesta en 1984.

En el interior del espacio enmarcado con un arco de granito apuntado, se encuentra el Altar de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Esta capilla fue fundada originariamente por don Pedro Sánchez-Arévalo Torre, regidor perpetuo de Villanueva, año 1574, como capilla de nuestra Señora de la Salutación, posteriormente el espacio se utilizó como sagrario. Esta capilla fue reducida, en 1938, a dos metros de fondo por tres metros de ancho. Cuenta con un pequeño retablo de tipo neobarroco labrado en 1943, en Madrid, que alberga un cuadro con la Virgen del Socorro.

La Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, con unas medidas de 2 m de fondo × 3 m ancho, pertenece a la familia de los marqueses de Torres Cabrera. Sería don Miguel Torres de la Laguna quien mandó realizar la reja a los Pineda en 1928. La reja se decora, en su parte superior, con los escudos de la familia labrados en el metal entre los roleos del copete. Ambos escudos se encuentran partidos, con bordura y coronados.

El de nuestra derecha, muestra en una partición, tres fajas y en la segunda, un león rampante; el que está a nuestra izquierda, acolado con la cruz alcantarina, nos ofrece una

banda engolada en dragones en una mitad y cinco torres (una, dos y dos), en la segunda partición, alternando en la bordura aspas y veneras.

La imagen de la Virgen, ubicada en un retablo con arco de medio punto, sustentado por columnas salomónicas, fue realizada por Antonio Martín Martínez. La talla de la Virgen fue ejecutada por el escultor valenciano Mariano Benlliure y costeada por suscripción popular en 1943.

A continuación, y siguiendo hacia los pies de la Iglesia, se encuentra el Altar de Nuestra Señora del Carmen, con unas medidas de 1 m × 3,30 m de ancho, al que se accede a través de un arco de cantería de medio punto, y que, según Muñoz Gallardo, fue descubierto en 1930, aunque se encontraba descrito en la Visita de 1633. La reja, que cierra este espacio, remata en su parte superior con un escudo de la Orden Carmelita, enmarcado entre roleos. De sencilla factura, con decoración vegetal de roleos fue realizada por los Hermanos Pineda.

La imagen de candelero actual es una réplica de la que fue destruida en 1936. La capilla también cuenta con la escultura en bulto redondo de San José con el Niño.

Por último, ocupando un vano adintelado de cantería, que serviría como nexo de unión con la desaparecida casa del sacristán, se encuentra el altar con la representación en relieve de la Virgen del Carmen sacando a las almas del purgatorio, realizada en 1941. Esta representación formaría parte de un altar completo que estaría ubicado en el lugar que ocupa actualmente la tabla de la Virgen con el Niño y San Juanito.

Exterior de la Iglesia.

La fachada principal, a los pies del templo, está decorada con dos potentes contrafuertes que enmarcan la puerta de acceso al templo a través de un arco de medio punto con pilastras y roscas cajeadas entre dos plintos. Sobre los plintos, se elevan pares de columnas corintias de fuste liso y capitel profusamente decorado que sustentan un frontón curvo partido, en cuya parte central, se abre una ventana adintelada y decorada a su vez con un frontón triangular rematado por una cruz. A los lados, se distribuyen prismas rematados con grandes bolas. La fachada permite el paso de la luz al templo a través de un óculo abocinado.

En el friso de la portada principal aparece la inscripción de 1608: ASSVNPTIONI DEIPARAE IN AETHERA SACRVM.

La portada se concluye con la construcción de una espadaña, realizada con ladrillos de adobe enfoscados y decorados con mortero de cal. La espadaña cuenta con volutas como elementos decorativos en los extremos, seguidos por pináculos y en el centro un pedestal que alberga una cruz de hierro.

En el ángulo sur-occidental, se encuentra la torre de estilo barroco herreriano. Su fecha de construcción corresponde a la tercera década del siglo XVII. Construida con sillares de piedra cuadrada al igual que la fachada principal en la tercera década del siglo XVII, consta de dos cuerpos separados a través de una imposta volada, que actúa como cornisa del templo.

El primer cuerpo, y el más amplio, data del origen de la construcción de la iglesia. El hueco de la escalera se ilumina a través de dos vanos, el primero abocinado, como el resto de las ventanas de la iglesia, y el segundo vano, adintelado. En el segundo cuerpo, de menor desarrollo, que a su vez también se decora con una línea de imposta, cuenta en cada lado con parejas de vanos rectangulares, quedando el vano del este ciego, ya que se ocupa por un busto de Dios creador barbado, que sostiene en su mano izquierda la esfera del mundo.

Sobre éste cuerpo superior de la torre, se sitúa el cuerpo de las campanas, también iluminado a través de vanos de medio punto en cada una de sus caras, separados por parejas de pilastras y una cornisa. Se encargó a la empresa Campanas Rivera (Montehermoso, Cáceres) la automatización de cuatro campanas, realizadas en hierro, colocando nuevos los badajos de hierro. Además, se realizaron dos nuevas campanas en bronce.

La torre se remata con una balaustrada con prismas y bolas, que cierran el espacio donde aparece el casquete de una bóveda semiesférica, que sirve de soporte para un edículo cuadrado con pilastras toscanas, que alberga el reloj cubierto con chapitel piramidal.

La portada de la Epístola, ubicada en el lado meridional de la Iglesia, se decora a través de un vano semicircular con dovelas marcadas entre columnas, estriadas sobre plintos con capitel corintio de escaso desarrollo; retropilastras; arquivada de friso liso; y frontón curvo con hornacina, donde se coloca la imagen de la Virgen y remates en forma de flameros. En el año 2008, se coloca en la hornacina la restaurada imagen en piedra de la Virgen, que se encontraba rota y guardada en el almacén de la Iglesia. Sobre la portada un vano circular ilumina el interior de la Iglesia.

La portada del Evangelio, en el hastial norte y entre dos contrafuertes, se ubica la puerta de acceso a la Iglesia por el lado del Evangelio. Se trata de una puerta decorada mediante un vano de medio punto, enmarcado entre plintos con pilastras acanaladas de estilo corintio, ancho entablamento con arquivada saliente. La franja del friso se decora con puntas de diamante y cuadrados. Sobre él, se alza un frontón triangular rematado con prismas y pirámides. En las enjutas del vano, en altorrelieve, observamos las figuras de San Pedro y San Pablo. Sobre la puerta, se sitúa un vano semicircular que da luz al interior de la Iglesia.

Bienes Muebles asociados al monumento.

Entrado el siglo XX, durante la Guerra Civil, en agosto de 1936, la Iglesia sufre un grave incendio que ocasionó graves daños en su arquitectura. Este hecho supuso la pérdida del archivo parroquial, la destrucción de toda la documentación sobre el edificio, así como la desaparición de los bienes muebles que cobijaba en su interior.

Por tanto, se considerarán bienes muebles protegidos en esta incoación únicamente los relacionados a continuación:

Virgen de los Dolores:

Ubicada en la segunda capilla del lado del Evangelio empezando por los pies del templo, da así nombre a la capilla «Capilla de los Dolores».

La Virgen de los Dolores fue realizada en madera por el escultor e imaginero valenciano Mariano Benlliure y Gil, a sus 81 años, y adquirida, por suscripción popular, en 1943. Es titular la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, cuyo origen fundacional se remonta al año 1669.

La Virgen, con unas medidas de 1.65 m y de talla completa, representa el sufrimiento sereno en su rostro, inclinando levemente la cabeza hacia la derecha, con la mirada perdida, y donde los cabellos caen lacios sobre la frente. Los labios se contraen como demostración de dolor, y el cuello, al igual que las facciones, se idealiza. Sus manos, juntas sobre el pecho, nos dirigen hacia el corazón atravesado por los siete puñales.

Según investigaciones recientes de la Hermandad, la modelo que utilizó Benlliure fue Carmen Lafita Portabella, una joven de origen zaragozano que era familia de artistas amigos del escultor.

En 1944 la Virgen salió en procesión por primera vez, posteriormente en los talleres sevillanos de Villarreal se realizó el paso con el que procesionaría más tarde.

Su estado de conservación es bueno.

Custodia:

Pieza de orfebrería fabricada en los talleres de la Casa Granda de Madrid. La pieza, ejecutada en oro y piedras preciosas, fue costada mediante donaciones de los feligreses en la década de los años cuarenta del siglo XX.

Posee una altura de 80cm a la que hay que añadir la altura de 42 cm que tiene la peana. El basamento, repujado en oro, se decora en su borde con cuatro ángeles en actitud orante. El fuste se ornamenta con pilares que cobijan a los cuatro evangelistas.

Sobre ellos se desarrolla una macolla repujada con motivos vegetales que sustenta un plinto en el que posa un águila real.

La parte superior se decora con una cruz bizantina, adornada en los extremos con unas figuras de ángeles esmaltados. Saliendo del viril, unos rayos y en todo su círculo figuras policromadas esmaltadas de santos y en la zona interna del viril las piedras preciosas donadas por los feligreses. Remata la Custodia una corona real con una cruz de pequeñas dimensiones sostenida por dos ángeles.

Su estado de conservación es bueno.

Rejas de la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores:

Ubicada en la segunda capilla del lado del Evangelio empezando por los pies del templo, conocida como la Capilla de la Virgen de los Dolores.

La reja se decora en su parte superior con los escudos de la familia labrados en el metal entre los roleos del copete. Ambos escudos se encuentran partidos, con bordura y coronados. El de nuestra derecha, muestra en una partición, tres fajas y en la segunda, un león rampante; el que está a nuestra izquierda, acolado con la cruz alcantarina, nos ofrece una banda engolada en dragones en una mitad y cinco torres (una, dos y dos), en la segunda partición, alternando en la bordura aspas y veneras. Don Miguel Torres de la Laguna mandó realizar la reja a los hermanos Pineda en 1928.

Su estado de conservación es bueno.

Reja de la Capilla de Nuestra Señora del Carmen:

Ubicada en la primera capilla del lado del Evangelio empezando por los pies del templo, conocida como la Capilla de la Virgen del Carmen.

La reja que cierra este espacio, remata en su parte superior con un escudo de la Orden Carmelita, enmarcado entre roleos. De sencilla factura, con decoración vegetal de roleos fue realizada por los Hermanos Pineda.

Su estado de conservación es bueno.

Pila bautismal:

Ubicada en la primera capilla, empezando por los pies del templo del lado de la Epístola, conocida como Capilla Bautismal.

Pieza de gran sencillez realizada en mármol blanco. Presenta la copa y el fuste sin decoración. En su basa, se observa en relieve, la representación de cuatro flores de lis.

Su estado de conservación es bueno.

Cristo de la Pobreza:

Ubicada en la primera capilla del lado de la Epístola, empezando por los pies del templo, conocida como la Capilla Bautismal.

Escultura donada por los Vizcondes de la Montesina fue realizada en nogal por el escultor e imaginero Gabino Amaya Guerrero (Puebla de Sancho Pérez, Badajoz, 1896–Madrid, 1979). La talla, con una altura de 1,80 m, representa la imagen tradicional de Cristo clavado en la cruz cubierto con paño de pureza. Esta bella obra destaca por un realismo de corte clásico apreciable en la representación de tendones, venas y músculos de la imagen de Cristo. Pero también en la Cruz, tallada imitando las vetas y los nudos de la madera.

En 1958 se encargó a D. A. Martín Martínez de Zafra, por los Sres. Vizcondes de la Montesina, el retablo que albergará la imagen del Cristo de la Pobreza.

Su estado de conservación es bueno.

Patrimonio Inmaterial.

Como ocurre con los inmuebles dedicados al culto orientado en torno a una advocación, la Iglesia de Nuestra Señora de La Asunción alberga valores inmateriales asociadas al culto a las imágenes y rituales de la religiosidad popular local, como la Semana Santa. Lo

más importante es tener en cuenta que la religiosidad popular tiene una lectura no sólo manifiesta, referida en este caso al culto *per se*, sino también latente, es decir, relacionada con la capacidad de imágenes, los inmuebles que las custodian y los espacios inmediatos para generar identidad en un pueblo, concretamente, referentes o significantes con capacidad evocadora, trascendiendo lo puramente religioso y desembocando en cuestiones más prosaicas. En ese sentido, Nuestra Señora de la Asunción, como ejemplo de la dimensión simbólica de las imágenes en el catolicismo popular es un icono aglutinador de la localidad.

Por todo lo anterior, debemos tener en cuenta el valor de esta iglesia, interiorizado en el imaginario villanovense como espacio emblemático, indisolublemente unido a la historia y la cultura local. Es un lugar referencial para la localidad, con significados que debemos contextualizar dentro de lo que es el Patrimonio Cultural Inmaterial que también se expresa en los mensajes, todavía hoy urgentes, de unas campanas que anuncian momentos referenciales de la Semana Santa como «La Carrerita», durante el Domingo de Resurrección, ritual cuya capacidad de convocatoria es notoria, congregando a grupos sociales, de edad y género diferentes, o el fallecimiento de un miembro de la comunidad, sin olvidar tampoco que es esta iglesia la que va a centralizar parte importante de la Semana Santa local con todo lo que ello implica en términos patrimoniales: reproducción de identidades colectivas, reflejo de la estructura socioeconómica local, la funcionalidad de las promesas y rogativas y la capacidad de las hermandades y cofradías para generar tejido asociativo en el que se entremezclan motivaciones y significados que, como hemos citado, trascienden lo manifiesto para adquirir dimensiones de significado amplias, reconocidas o no, pero igual de relevantes que las conectadas con la comunicación con lo sagrado, en este caso asociado a lo religioso.

ANEXO II

Delimitación del monumento y su entorno de protección

Delimitación del monumento y justificación.

El monumento ocupa la finca sita en la Plaza de España, 7 con la referencia catastral 7678101TJ5177N0001BE. El inmueble tiene una extensión de 1466 m².

Delimitación del entorno y justificación.

La posición dominante en el conjunto urbano de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena, constituye uno de los mayores atractivos paisajísticos de la localidad, especialmente visto desde el entorno que se estructura a su alrededor y la envuelve: plaza de España, parque de la Constitución y calles adyacentes.

Analizando este entorno y las principales perspectivas visuales desde el mismo hacia el Monumento, y con el objeto de prevenir toda afección en la contemplación y lectura del bien, se ha optado por incluir los siguientes elementos urbanos que se citan a continuación:

Los espacios públicos sobre los que se alza el Monumento. Estos espacios públicos son los que están en contacto directo con el bien y, por consiguiente, constituyen su ambiente urbano desde el que se hace posible la contemplación y visualización del monumento.

Las parcelas que limitan directamente con los mismos espacios públicos del bien y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato.

Dentro del entorno de protección propuesto, se considera que cualquier intervención que se realice en estos espacios y edificios, puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica, por lo que es necesario controlar, en relación con los espacios citados y el propio monumento, la afección de las posibles actuaciones en estos edificios o sus fachadas. Para identificar esos edificios se ha considerado como unidad mínima la parcela urbanística.

De acuerdo con esos criterios se justifica la inclusión en el entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena, de las siguientes calles, plazas y parque:

La plaza España debido a su posición frente a la fachada principal de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, se incluye completamente dentro del entorno de protección. También se incluyen en el entorno de protección las parcelas completas de los edificios que se asoman a la plaza España, como es el caso de los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, Calle Ramón y Cajal, nº 1, 2 (solar), 3, 9 y 11 y el Parque de la Constitución identificado con la parcela nº 20 y 18, ya que claramente generan el marco espacial donde se sitúa las fachadas del monumento.

Dirección	Referencia Catastral
Calle Ramón y Cajal, 1.	7679009TJ5177N0001QE.
Calle Ramón y Cajal, 2 (SOLAR).	7778001TJ5177N0001IE.
Calle Ramón y Cajal, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7679008TJ5177N0001GE.
Calle Ramón y Cajal, 3 (A) Es:1 Pl:00 Pt:02.	7679008TJ5177N0002HR.
Calle Ramón y Cajal, 9 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7679007TJ5177N0001YE.
Calle Ramón y Cajal, 9 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7679007TJ5177N0002UR.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7679006TJ5177N0001BE.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:01 Pt:A.	7679006TJ5177N0002ZR.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:01 Pt:B.	7679006TJ5177N0003XT.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:02 Pt:A.	7679006TJ5177N0004MY.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7679006TJ5177N0005QU.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:03 Pt:A.	7679006TJ5177N0006WI.
Calle Ramón y Cajal, 11 Es:1 Pl:03 Pt:B.	7679006TJ5177N0007EO.
Calle Ramón y Cajal, 13 Suelo.	7679017TJ5177N0001ME.
Calle Ramón y Cajal, 13 (A) Suelo.	7679005TJ5177N0001AE.
PQ Constitución, 18 Pl:00 Pt:01.	7578003TJ5177N0001LE.
PQ Constitución, 18 Pl:00 Pt:03.	7578003TJ5177N0002BR.
PQ Constitución, 18 Pl:00 Pt:04.	7578003TJ5177N0003ZT.
PQ Constitución, 20.	7678601TJ5177N0001JE.
Plaza de España, 1.	7478204TJ5177N0001ZE.
Plaza de España, 2 Pl:00.	7478205TJ5177N0001UE.
Plaza de España, 2 Pl:00.	7478205TJ5177N0002IR.
Plaza de España, 3 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7579007TJ5177N0002GR.
Plaza de España, 3 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7579007TJ5177N0003HT.
Plaza de España, 4.	7579006TJ5177N0001TE.
Plaza de España, 5.	7579005TJ5177N0001LE.
Plaza de España, 6.	7579004TJ5177N0001PE.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7578002TJ5177N0001PE.

Dirección	Referencia Catastral
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7578002TJ5177N0002AR.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:01 Pt:A.	7578002TJ5177N0003ST.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:01 Pt:B.	7578002TJ5177N0004DY.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:02 Pt:A.	7578002TJ5177N0005FU.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7578002TJ5177N0006GI.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:03 Pt:C.	7578002TJ5177N0007HO.
Plaza de España, 9 Es:1 Pl:03 Pt:D.	7578002TJ5177N0008JP.
Plaza de España, 10.	7578001TJ5177N0001QE.
Plaza de España, 11.	7578021TJ5177N0001SE.
Plaza de España, 12.	7578020TJ5177N0001EE.
Plaza de España, 13 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7578019TJ5177N0001ZE.
Plaza de España, 13 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7578019TJ5177N0002XR.
Plaza de España, 13 Pl:00 Pt:3.	7578019TJ5177N0003MT.
Plaza de España, 13 Pl:01.	7578019TJ5177N0004QY.
Plaza de España, 13 Pl:02 Pt:D.	7578019TJ5177N0005WU.
Plaza de España, 13 Es:1 Pl:02 Pt:I.	7578019TJ5177N0006EI.
Plaza de España, 13 Pl:03 Pt:D.	7578019TJ5177N0007RO.
Plaza de España, 13 Pl:04 Pt:D.	7578019TJ5177N0009YA.
Plaza de España, 13 Pl:04 Pt:I.	7578019TJ5177N0010RO.
Plaza de España, 13 Es:1 Pl:EN Pt:IZ.	7578019TJ5177N0011TP.
Plaza de España, 14.	7578018TJ5177N0001SE.
Plaza de España, 14 Es:1 Pl:03 Pt:IZ.	7578019TJ5177N0008TP.

La delimitación del entorno justifica asimismo la incorporación al mismo de las fachadas correspondientes a las siguientes calles:

- Calle Ramón y Cajal (n.º 4, 6, 8, 10).
- Calle Rafael Lozano Alonso (n.º 2).
- Calle N^a Sr^a de Guadalupe (n.º 1, 3 y 4). Esta calle también se recoge como Virgen de Guadalupe.
- Calle Carrera (n.º 20 y 22).
- Calle San Benito (n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 8).
- Calle Lares (n.º 2).
- Calle La Haba (n.º 2).
- Plaza España (n.º 15, 16 y 17).
- Parque Constitución (n.º 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 17.^a).

Dirección	Referencia catastral
Calle La Carrera, 20 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7579001TJ5177N0001YE.
Calle La Carrera, 20 Es:1 Pl:02 Pt:01.	7579001TJ5177N0002UR.
Calle La Carrera, 20 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7579001TJ5177N0003IT.

Dirección	Referencia catastral
Calle La Carrera, 22 Pl:00.	7679011TJ5177N0001GE.
Calle La Carrera, 22 Pl:01.	7679011TJ5177N0002HR.
Calle La Carrera, 22 Pl:02.	7679011TJ5177N0003JT.
Calle La Haba, 2 Es:1 Pl:00 Pt:L1.	7677001TJ5177N0002SR.
Calle La Haba, 2 Es:1 Pl:00 Pt:L2.	7677001TJ5177N0003DT.
Calle Rafael Lozano Alonso, 2 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7779026TJ5177N0001ME.
Calle Rafael Lozano Alonso, 2 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7779026TJ5177N0002QR.
Calle Rafael Lozano Alonso, 2 Es:1 Pl:00 Pt:03.	7779026TJ5177N0003WT.
Calle Rafael Lozano Alonso, 2 Es:1 Pl:00 Pt:04.	7779026TJ5177N0004EY.
Calle Rafael Lozano Alonso, 2 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7779026TJ5177N0005RU.
Calle Ramón y Cajal, 4 Pl:00.	7778002TJ5177N0001JE.
Calle Ramón y Cajal, 4 Pl:01.	7778002TJ5177N0002KR.
Calle Ramón y Cajal, 4 Pl:02.	7778002TJ5177N0003LT.
Calle Ramón y Cajal, 4 Pl:03.	7778002TJ5177N0004BY.
Calle Ramón y Cajal, 6 Pl:00.	7778003TJ5177N0001EE.
Calle Ramón y Cajal, 6 Pl:EN.	7778003TJ5177N0002RR.
Calle Ramón y Cajal, 6 Pl:01.	7778003TJ5177N0003TT.
Calle Ramón y Cajal, 6 Pl:02.	7778003TJ5177N0004YY.
Calle Ramón y Cajal, 8 Es:E Pl:EN Pt:01.	7778004TJ5177N0002DR.
Calle Ramón y Cajal, 8 Es:E Pl:01 Pt:01.	7778004TJ5177N0003FT.
Calle Ramón y Cajal, 8 Es:E Pl:02 Pt:01.	7778004TJ5177N0004GY.
Calle Ramón y Cajal, 8 Es:E Pl:03 Pt:01.	7778004TJ5177N0005HU.
Calle Ramón y Cajal, 8 Es:E Pl:00 Pt:01.	7778004TJ5177N0006JI.
Calle Ramón y Cajal, 8 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7778004TJ5177N0007KO.
Calle Ramón y Cajal, 10 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7778005TJ5177N0001ZE.
Calle Ramón y Cajal, 10 (A) Es:1 Pl:00 Pt:01.	7778005TJ5177N0002XR.
Calle Ramón y Cajal, 10 (B) Es:1 Pl:00 Pt:02.	7778005TJ5177N0003MT.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:00 Pt:A.	7478401TJ5177N0004TY.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:00 Pt:B.	7478401TJ5177N0005YU.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:01 Pt:A.	7478401TJ5177N0006UI.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:01 Pt:B.	7478401TJ5177N0007IO.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:02 Pt:A.	7478401TJ5177N0008OP.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7478401TJ5177N0009PA.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:02 Pt:C.	7478401TJ5177N0010IO.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:03 Pt:A.	7478401TJ5177N0011OP.
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:03 Pt:B.	7478401TJ5177N0012PA.

Dirección	Referencia catastral
Calle San Benito, 1 Es:1 Pl:03 Pt:C.	7478401TJ5177N0013AS.
Calle San Benito, 3 Pl:00.	7478416TJ5177N0001KE.
Calle San Benito, 3 Pl:01.	7478416TJ5177N0002LR.
Calle San Benito, 5 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7478418TJ5177N0001DE.
Calle San Benito, 5 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7478418TJ5177N0002FR.
Calle Virgen de Guadalupe, 1 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7579003TJ5177N0001QE.
Calle Virgen de Guadalupe, 1 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7579003TJ5177N0002WR.
Calle Virgen de Guadalupe, 3 Suelo.	7579002TJ5177N0001GE.
Calle Virgen de Guadalupe, 4 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7679010TJ5177N0001YE.
Calle Virgen de Guadalupe, 4 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7679010TJ5177N0002UR.
Calle Virgen de Guadalupe, 4 Es:1 Pl:02 Pt:01.	7679010TJ5177N0003IT.
PQ Constitución, 2.	7778026TJ5177N0001KE.
PQ Constitución, 3 Pl:00 Pt:01.	7778025TJ5177N0001OE.
PQ Constitución, 3 Pl:01 Pt:01.	7778025TJ5177N0002PR.
PQ Constitución, 3 Pl:01 Pt:02.	7778025TJ5177N0003AT.
PQ Constitución, 3 Pl:02 Pt:01.	7778025TJ5177N0004SY.
PQ Constitución, 3 Pl:02.	7778025TJ5177N0005DU.
PQ Constitución, 3 Pl:03.	7778025TJ5177N0006FI.
PQ Constitución, 3 Pl:03.	7778025TJ5177N0007GO.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7778024TJ5177N0001ME.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:00 Pt: B.	7778024TJ5177N0002QR.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:01 Pt: A.	7778024TJ5177N0003WT.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:01 Pt: B.	7778024TJ5177N0004EY.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:02 Pt:C.	7778024TJ5177N0005RU.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:02 Pt:D.	7778024TJ5177N0006TI.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:03 Pt:E.	7778024TJ5177N0007YO.
PQ Constitución, 4 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7778024TJ5177N0008UP.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:A.	7678401TJ5177N0002PR.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:01.	7678401TJ5177N0003AT.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:02.	7678401TJ5177N0004SY.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:03.	7678401TJ5177N0005DU.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:04.	7678401TJ5177N0006FI.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:05.	7678401TJ5177N0007GO.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:07.	7678401TJ5177N0008HP.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:08.	7678401TJ5177N0009JA.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:09.	7678401TJ5177N0010GO.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:10.	7678401TJ5177N0011HP.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:11.	7678401TJ5177N0012JA.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:12.	7678401TJ5177N0013KS.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:13.	7678401TJ5177N0014LD.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:14.	7678401TJ5177N0015BF.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:15.	7678401TJ5177N0016ZG.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:16.	7678401TJ5177N0017XH.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:17.	7678401TJ5177N0018MJ.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:18.	7678401TJ5177N0019QK.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:19.	7678401TJ5177N0020XH.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:20.	7678401TJ5177N0021MJ.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:21.	7678401TJ5177N0022QK.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T1.	7678401TJ5177N0023WL.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T3.	7678401TJ5177N0024EB.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T5.	7678401TJ5177N0025RZ.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T6.	7678401TJ5177N0026TX.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T7.	7678401TJ5177N0027YM.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T8.	7678401TJ5177N0028UQ.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T18.	7678401TJ5177N0029IW.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:-1 Pt:T12.	7678401TJ5177N0030YM.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:00 Pt:L1.	7678401TJ5177N0031UQ.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:00 Pt:L2.	7678401TJ5177N0032IW.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:00 Pt:L3.	7678401TJ5177N0033OE.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:01 Pt:A.	7678401TJ5177N0034PR.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:01 Pt:B.	7678401TJ5177N0035AT.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:01 Pt:C.	7678401TJ5177N0036SY.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:01 Pt:A.	7678401TJ5177N0037DU.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:01 Pt:B.	7678401TJ5177N0038FI.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:01 Pt:C.	7678401TJ5177N0039GO.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:02 Pt:A.	7678401TJ5177N0040DU.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7678401TJ5177N0041FI.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:02 Pt:C.	7678401TJ5177N0042GO.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:02 Pt:A.	7678401TJ5177N0043HP.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:02 Pt:B.	7678401TJ5177N0044JA.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:02 Pt:C.	7678401TJ5177N0045KS.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:03 Pt:A.	7678401TJ5177N0046LD.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:03 Pt:B.	7678401TJ5177N0047BF.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:03 Pt:C.	7678401TJ5177N0047BF.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:03 Pt:A.	7678401TJ5177N0049XH.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:03 Pt:B.	7678401TJ5177N0050BF.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:03 Pt:C.	7678401TJ5177N0051ZG.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:04 Pt:A.	7678401TJ5177N0052XH.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:04 Pt:B.	7678401TJ5177N0053MJ.
PQ Constitución, 5 Es:1 Pl:04 Pt:C.	7678401TJ5177N0054QK.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:04 Pt:A.	7678401TJ5177N0055WL.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:04 Pt:B.	7678401TJ5177N0056EB.
PQ Constitución, 5 Es:2 Pl:04 Pt:C.	7678401TJ5177N0057RZ.
PQ Constitución, 6.	7678409TJ5177N0001SE.
PQ Constitución, 7.	7678408TJ5177N0001EE.
PQ Constitución, 8 Pl:00.	7678407TJ5177N0001JE.
PQ Constitución, 8 Pl:EN.	7678407TJ5177N0002KR.
PQ Constitución, 8 Pl:01.	7678407TJ5177N0003LT.
PQ Constitución, 8 Es:1 Pl:02 Pt:01.	7678407TJ5177N0004BY.
PQ Constitución, 8 Pl:03.	7678407TJ5177N0005ZU.
PQ Constitución, 8 Pl:04.	7678407TJ5177N0006XI.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:01 Pt:B.	7677001TJ5177N0004FY.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:01 Pt:A.	7677001TJ5177N0005GU.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:02 Pt:B.	7677001TJ5177N0006HI.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:02 Pt:A.	7677001TJ5177N0007JO.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:03 Pt:B.	7677001TJ5177N0008KP.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:03 Pt:A.	7677001TJ5177N0009LA.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:04 Pt:B.	7677001TJ5177N0010JO.
PQ Constitución, 8 (A) Es:1 Pl:04 Pt:A.	7677001TJ5177N0011KP.
PQ Constitución, 9 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7677029TJ5177N0001WE.
PQ Constitución, 9 Es:1 Pl:01 Pt:01.	7677029TJ5177N0002ER.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7677028TJ5177N0001HE.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7677028TJ5177N0002JR.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:03.	7677028TJ5177N0003KT.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:04.	7677028TJ5177N0004LY.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:05.	7677028TJ5177N0005BU.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:06.	7677028TJ5177N0006ZI.
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:07.	7677028TJ5177N0007XO.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 10 Es:1 Pl:00 Pt:08.	7677028TJ5177N0008MP.
PQ Constitución, 10 Pl:EN Pt:DR.	7677028TJ5177N0009QA.
PQ Constitución, 10 Pl:EN Pt:IZ.	7677028TJ5177N0010XO.
PQ Constitución, 10 Pl:01 Pt: A.	7677028TJ5177N0011MP.
PQ Constitución, 10 Pl:01 Pt: B.	7677028TJ5177N0012QA.
PQ Constitución, 10 Pl:02 Pt: A.	7677028TJ5177N0013WS.
PQ Constitución, 10 Pl:02 Pt: B.	7677028TJ5177N0014ED.
PQ Constitución, 10 Pl:03 Pt: A.	7677028TJ5177N0015RF.
PQ Constitución, 10 Pl:03 Pt: B.	7677028TJ5177N0016TG.
PQ Constitución, 10 Pl:04 Pt: A.	7677028TJ5177N0017YH.
PQ Constitución, 10 Pl:04 Pt: B.	7677028TJ5177N0018UJ.
PQ Constitución, 11.	7677027TJ5177N0001UE.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:01.	7677026TJ5177N0002XR.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:02.	7677026TJ5177N0003MT.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:03.	7677026TJ5177N0004QY.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:04.	7677026TJ5177N0005WU.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:05.	7677026TJ5177N0006EI.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:06.	7677026TJ5177N0007RO.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:07.	7677026TJ5177N0008TP.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:08.	7677026TJ5177N0009YA.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:09.	7677026TJ5177N0010RO.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:10.	7677026TJ5177N0011TP.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:11.	7677026TJ5177N0012YA.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:12.	7677026TJ5177N0013US.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:13.	7677026TJ5177N0014ID.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:14.	7677026TJ5177N0015OF.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:15.	7677026TJ5177N0016PG.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:16.	7677026TJ5177N0017AH.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:17.	7677026TJ5177N0018SJ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:18.	7677026TJ5177N0019DK.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:19.	7677026TJ5177N0020AH.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:20.	7677026TJ5177N0021SJ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:21.	7677026TJ5177N0022DK.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:22.	7677026TJ5177N0023FL.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:23.	7677026TJ5177N0024GB.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:24.	7677026TJ5177N0025HZ.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:25.	7677026TJ5177N0026JX.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:26.	7677026TJ5177N0027KM.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:27.	7677026TJ5177N0028LQ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:-1 Pt:28.	7677026TJ5177N0029BW.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:00 Pt:L1.	7677026TJ5177N0030KM.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:01 Pt:A.	7677026TJ5177N0031LQ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:01 Pt:B.	7677026TJ5177N0032BW.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:01 Pt:C.	7677026TJ5177N0033ZE.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:01 Pt:D.	7677026TJ5177N0034XR.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:01 Pt:E.	7677026TJ5177N0035MT.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:01 Pt:F.	7677026TJ5177N0036QY.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:A.	7677026TJ5177N0037WU.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7677026TJ5177N0038EI.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:C.	7677026TJ5177N0039RO.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:D.	7677026TJ5177N0040WU.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:E.	7677026TJ5177N0041EI.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:F.	7677026TJ5177N0042RO.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:02 Pt:G.	7677026TJ5177N0043TP.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:A.	7677026TJ5177N0044YA.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:B.	7677026TJ5177N0045US.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T10.	7677026TJ5177N0046ID.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T11.	7677026TJ5177N0047OF.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T12.	7677026TJ5177N0048PG.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T13.	7677026TJ5177N0049AH.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T14.	7677026TJ5177N0050OF.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T15.	7677026TJ5177N0051PG.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T16.	7677026TJ5177N0052AH.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:03 Pt:T17.	7677026TJ5177N0053SJ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:04 Pt:A.	7677026TJ5177N0054DK.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:04 Pt:B.	7677026TJ5177N0055FL.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T01.	7677026TJ5177N0056GB.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T02.	7677026TJ5177N0057HZ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T03.	7677026TJ5177N0058JX.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T04.	7677026TJ5177N0059KM.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T05.	7677026TJ5177N0060HZ.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T06.	7677026TJ5177N0061JX.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T07.	7677026TJ5177N0062KM.
PQ Constitución, 12 Es:1 Pl:05 Pt:T08.	7677026TJ5177N0063LQ.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 1.	7578006TJ5177N0001ME.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 2.	7578006TJ5177N0002QR.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 3.	7578006TJ5177N0003WT.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 4.	7578006TJ5177N0004EY.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 5.	7578006TJ5177N0005RU.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 6.	7578006TJ5177N0006TI.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 7.	7578006TJ5177N0007YO.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 8.	7578006TJ5177N0008UP.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 9.	7578006TJ5177N0009IA.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt:10.	7578006TJ5177N0010YO.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 1.	7578006TJ5177N0011UP.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 2.	7578006TJ5177N0012IA.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 3.	7578006TJ5177N0013OS.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 4.	7578006TJ5177N0014PD.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 5.	7578006TJ5177N0015AF.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 6.	7578006TJ5177N0016SG.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 7.	7578006TJ5177N0017DH.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 8.	7578006TJ5177N0018FJ.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt: 9.	7578006TJ5177N0019GK.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt:10.	7578006TJ5177N0020DH.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt:11.	7578006TJ5177N0021FJ.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt:12.	7578006TJ5177N0022GK.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt:13.	7578006TJ5177N0023HL.
PQ Constitución, 14 Pl:-1 Pt:14.	7578006TJ5177N0024JB.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:-1 Pt:15.	7578006TJ5177N0025KZ.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:16.	7578006TJ5177N0026LX.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:17.	7578006TJ5177N0027BM.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:18.	7578006TJ5177N0028ZQ.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:19.	7578006TJ5177N0029XW.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:00 Pt:20.	7578006TJ5177N0030BM.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:21.	7578006TJ5177N0031ZQ.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:22.	7578006TJ5177N0032XW.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:23.	7578006TJ5177N0033ME.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:24.	7578006TJ5177N0034QR.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:25.	7578006TJ5177N0035WT.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:26.	7578006TJ5177N0036EY.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:27.	7578006TJ5177N0037RU.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:28.	7578006TJ5177N0038TI.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:29.	7578006TJ5177N0039YO.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:11.	7578006TJ5177N0040RU.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:13.	7578006TJ5177N0041TI.
PQ Constitución, 14 Pl:01 Pt: A.	7578006TJ5177N0042YO.
PQ Constitución, 14 Pl:01 Pt: B.	7578006TJ5177N0043UP.
PQ Constitución, 14 Pl:01 Pt: C.	7578006TJ5177N0044IA.
PQ Constitución, 14 Pl:02 Pt: A.	7578006TJ5177N0045OS.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7578006TJ5177N0046PD.
PQ Constitución, 14 Pl:02 Pt: C.	7578006TJ5177N0047AF.
PQ Constitución, 14 Pl:03 Pt: A.	7578006TJ5177N0048SG.
PQ Constitución, 14 Pl:03 Pt: B.	7578006TJ5177N0049DH.
PQ Constitución, 14 Pl:03 Pt: C.	7578006TJ5177N0050AF.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:04 Pt:A.	7578006TJ5177N0051SG.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:04 Pt:B.	7578006TJ5177N0052DH.
PQ Constitución, 14 Pl:04 Pt: C.	7578006TJ5177N0053FJ.
PQ Constitución, 14 Pl:05 Pt: A.	7578006TJ5177N0054GK.
PQ Constitución, 14 Pl:05 Pt: C.	7578006TJ5177N0055HL.
PQ Constitución, 14 Pl:06 Pt: B.	7578006TJ5177N0056JB.
PQ Constitución, 14 Pl:06 Pt: C.	7578006TJ5177N0057KZ.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:07 Pt:B.	7578006TJ5177N0058LX.
PQ Constitución, 14 Pl:07 Pt: C.	7578006TJ5177N0059BM.
PQ Constitución, 14 Pl:08 Pt: B.	7578006TJ5177N0060KZ.
PQ Constitución, 14 Pl:08 Pt: C.	7578006TJ5177N0060KZ.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:14.	7578006TJ5177N0062BM.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:15.	7578006TJ5177N0063ZQ.
PQ Constitución, 14 Pl:00 Pt:16.	7578006TJ5177N0064XW.
PQ Constitución, 14 Pl:01 Pt: D.	7578006TJ5177N0065ME.
PQ Constitución, 14 Es:E Pl:01 Pt:I.	7578006TJ5177N0066QR.
PQ Constitución, 14 Pl:02 Pt: D.	7578006TJ5177N0067WT.
PQ Constitución, 14 Pl:02 Pt: I.	7578006TJ5177N0068EY.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:03 Pt:D.	7578006TJ5177N0069RU.
PQ Constitución, 14 Pl:03 Pt: I.	7578006TJ5177N0070WT.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 14 Pl:04 Pt: D.	7578006TJ5177N0071EY.
PQ Constitución, 14 Pl:04 Pt: I.	7578006TJ5177N0072RU.
PQ Constitución, 14 Pl:05 Pt: D.	7578006TJ5177N0073TI.
PQ Constitución, 14 Pl:05 Pt: I.	7578006TJ5177N0074YO.
PQ Constitución, 14 Pl:06 Pt: D.	7578006TJ5177N0075UP.
PQ Constitución, 14 Pl:06 Pt: I.	7578006TJ5177N0076IA.
PQ Constitución, 14 Pl:07 Pt: D.	7578006TJ5177N0077OS.
PQ Constitución, 14 Pl:07 Pt: I.	7578006TJ5177N0078PD.
PQ Constitución, 14 Es:1 Pl:08 Pt:D.	7578006TJ5177N0079AF.
PQ Constitución, 14 Pl:08 Pt: I.	7578006TJ5177N0080OS.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:01.	7578005TJ5177N0001FE.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:02.	7578005TJ5177N0002GR.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:03.	7578005TJ5177N0003HT.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:04.	7578005TJ5177N0004JY.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:05.	7578005TJ5177N0005KU.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:06.	7578005TJ5177N0006LI.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:07.	7578005TJ5177N0007BO.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:08.	7578005TJ5177N0008ZP.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:09.	7578005TJ5177N0009XA.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:10.	7578005TJ5177N0010BO.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:11.	7578005TJ5177N0011ZP.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:12.	7578005TJ5177N0012XA.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:13.	7578005TJ5177N0013MS.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:14.	7578005TJ5177N0014QD.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:15.	7578005TJ5177N0015WF.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:16.	7578005TJ5177N0016EG.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:17.	7578005TJ5177N0017RH.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:18.	7578005TJ5177N0018TJ.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:19.	7578005TJ5177N0019YK.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:20.	7578005TJ5177N0020RH.
PQ Constitución, 16 Es:1 Pl:-1 Pt:21.	7578005TJ5177N0021TJ.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:22.	7578005TJ5177N0022YK.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:23.	7578005TJ5177N0023UL.
PQ Constitución, 16 Es:1 Pl:-1 Pt:24.	7578005TJ5177N0024IB.
PQ Constitución, 16 Es:T Pl:-1 Pt:25.	7578005TJ5177N0025OZ.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:26.	7578005TJ5177N0026PX.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:27.	7578005TJ5177N0027AM.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:28.	7578005TJ5177N0028SQ.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:01.	7578005TJ5177N0029DW.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:02.	7578005TJ5177N0030AM.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:03.	7578005TJ5177N0031SQ.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:04.	7578005TJ5177N0032DW.
PQ Constitución, 16 Pl:-1 Pt:05.	7578005TJ5177N0033FE.
PQ Constitución, 16 Pl:00 Pt:06.	7578005TJ5177N0034GR.
PQ Constitución, 16 Pl:00 Pt:07.	7578005TJ5177N0035HT.
PQ Constitución, 16 Pl:01 Pt:0A.	7578005TJ5177N0036JY.
PQ Constitución, 16 Pl:01 Pt:0B.	7578005TJ5177N0037KU.
PQ Constitución, 16 Pl:02 Pt:0A.	7578005TJ5177N0038LI.
PQ Constitución, 16 Pl:02 Pt:0B.	7578005TJ5177N0039BO.
PQ Constitución, 16 Pl:03 Pt:0A.	7578005TJ5177N0040KU.
PQ Constitución, 16 Pl:03 Pt:0B.	7578005TJ5177N0041LI.
PQ Constitución, 16 Pl:04 Pt:0A.	7578005TJ5177N0042BO.
PQ Constitución, 16 Pl:04 Pt:0B.	7578005TJ5177N0043ZP.
PQ Constitución, 16 Pl:05 Pt:0A.	7578005TJ5177N0044XA.
PQ Constitución, 16 Pl:05 Pt:0B.	7578005TJ5177N0045MS.
PQ Constitución, 16 Pl:06 Pt:0A.	7578005TJ5177N0046QD.
PQ Constitución, 16 Pl:06 Pt:B.	7578005TJ5177N0047WF.
PQ Constitución, 16 Pl:07 Pt:0A.	7578005TJ5177N0048EG.
PQ Constitución, 16 Es:1 Pl:07 Pt:B.	7578005TJ5177N0049RH.
PQ Constitución, 16 Pl:08 Pt:0A.	7578005TJ5177N0050WF.
PQ Constitución, 16 Es:1 Pl:08 Pt:B.	7578005TJ5177N0051EG.
PQ Constitución, 16 Pl:00 Pt:08.	7578005TJ5177N0052RH.
PQ Constitución, 16 Pl:00 Pt:09.	7578005TJ5177N0053TJ.
PQ Constitución, 16 Pl:01 Pt:0C.	7578005TJ5177N0054YK.
PQ Constitución, 16 Pl:01 Pt:0D.	7578005TJ5177N0055UL.
PQ Constitución, 16 Pl:02 Pt:0C.	7578005TJ5177N0056IB.
PQ Constitución, 16 Pl:02 Pt:0D.	7578005TJ5177N0057OZ.
PQ Constitución, 16 Pl:03 Pt:0C.	7578005TJ5177N0058PX.
PQ Constitución, 16 Pl:03 Pt:D.	7578005TJ5177N0059AM.
PQ Constitución, 16 Pl:04 Pt:0C.	7578005TJ5177N0060OZ.
PQ Constitución, 16 Pl:04 Pt:0D.	7578005TJ5177N0061PX.
PQ Constitución, 16 Pl:05 Pt:0C.	7578005TJ5177N0062AM.

Dirección	Referencia catastral
PQ Constitución, 16 Es:1 Pl:05 Pt:D.	7578005TJ5177N0063SQ.
PQ Constitución, 16 Pl:06 Pt:0C.	7578005TJ5177N0064DW.
PQ Constitución, 16 Pl:06 Pt:0D.	7578005TJ5177N0065FE.
PQ Constitución, 16 Pl:07 Pt:0C.	7578005TJ5177N0066GR.
PQ Constitución, 16 Pl:07 Pt:0D.	7578005TJ5177N0067HT.
PQ Constitución, 16 Es:T Pl:08 Pt:C.	7578005TJ5177N0068JY.
PQ Constitución, 16 Pl:08 Pt:0D.	7578005TJ5177N0069KU.
PQ Constitución, 16 Pl:01 Pt:0F.	7578005TJ5177N0072KU.
PQ Constitución, 16 Pl:01 Pt:0G.	7578005TJ5177N0073LI.
PQ Constitución, 16 Pl:02 Pt:0F.	7578005TJ5177N0074BO.
PQ Constitución, 16 Pl:02 Pt:0G.	7578005TJ5177N0075ZP.
PQ Constitución, 16 Pl:03 Pt:0F.	7578005TJ5177N0076XA.
PQ Constitución, 16 Pl:03 Pt:0G.	7578005TJ5177N0077MS.
PQ Constitución, 16 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7578005TJ5177N0078QD.
PQ Constitución, 17.	7578004TJ5177N0001TE.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:01.	7578022TJ5177N0001ZE.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:02.	7578022TJ5177N0002XR.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:03.	7578022TJ5177N0003MT.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:04.	7578022TJ5177N0004QY.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:05.	7578022TJ5177N0005WU.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:06.	7578022TJ5177N0006EI.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:07.	7578022TJ5177N0007RO.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:08.	7578022TJ5177N0008TP.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:00 Pt:00.	7578022TJ5177N0009YA.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:01 Pt:A.	7578022TJ5177N0010RO.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:01 Pt:B.	7578022TJ5177N0011TP.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:02 Pt:A.	7578022TJ5177N0012YA.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:02 Pt:B.	7578022TJ5177N0013US.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:03 Pt:A.	7578022TJ5177N0014ID.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:03 Pt:B.	7578022TJ5177N0015OF.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:04 Pt:A.	7578022TJ5177N0016PG.
PQ Constitución, 17 (A) Es:1 Pl:04 Pt:B.	7578022TJ5177N0017AH.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:01.	7478404TJ5177N0001YE.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:02.	7478404TJ5177N0002UR.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:03.	7478404TJ5177N0003IT.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:04.	7478404TJ5177N0004OY.

Dirección	Referencia catastral
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:05.	7478404TJ5177N0005PU.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:06.	7478404TJ5177N0006AI.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:07.	7478404TJ5177N0007SO.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:08.	7478404TJ5177N0008DP.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:09.	7478404TJ5177N0009FA.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:A1.	7478404TJ5177N0010SO.
Pza España, 15 Es:1 Pl:00 Pt:A2.	7478404TJ5177N0011DP.
Pza España, 15 Es:1 Pl:01 Pt:A.	7478404TJ5177N0012FA.
Pza España, 15 Es:1 Pl:01 Pt:B.	7478404TJ5177N0013GS.
Pza España, 15 Es:1 Pl:01 Pt:C.	7478404TJ5177N0014HD.
Pza España, 15 Es:1 Pl:02 Pt:A.	7478404TJ5177N0015JF.
Pza España, 15 Es:1 Pl:02 Pt:B.	7478404TJ5177N0016KG.
Pza España, 15 Es:1 Pl:02 Pt:C.	7478404TJ5177N0017LH.
Pza España, 15 Es:1 Pl:03 Pt:A.	7478404TJ5177N0018BJ.
Pza España, 15 Es:1 Pl:03 Pt:B.	7478404TJ5177N0019ZK.
Pza España, 15 Es:1 Pl:03 Pt:C.	7478404TJ5177N0020LH.
Pza España, 16.	7478403TJ5177N0001BE.
Pza España, 17.	7478402TJ5177N0001AE.

ANEXO IV

Criterios de protección e intervención en el monumento y su entorno

1. Régimen del Monumento y su entorno de protección.

Se propone la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villanueva de la Serena como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

La presente normativa tiene por objeto regular la protección, conservación, restauración, investigación y utilización del Monumento.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien están sujetos a lo dispuesto en el título II, capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2.ª, Régimen de los Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto al régimen tutelar establecido en el título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

2. Régimen de intervenciones y limitaciones de uso en el monumento y su entorno de protección.

Cualquier intervención en los espacios incluidos en la delimitación del Monumento y su entorno de protección vendrán determinadas y tendrán que ser compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuyan a la consecución de dichos fines, sin degradar la imagen del monumento o poner en peligro la conservación del bien, o lo que es lo mismo, no deberán alterar sus valores patrimoniales.

Cualquier intervención que pretenda realizarse en el Monumento o en su entorno de protección deberá regirse por el artículo 31 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero, deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura y Patrimonio, previamente a la concesión de licencia municipal.

Los proyectos de actuación, así como los criterios de intervención tanto en el Monumento como en su entorno de protección se regirán por los artículos 32 y 33 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

El uso actual del edificio es compatible con la conservación del Monumento y su entorno de protección, por lo que se permite llevar a cabo los usos actuales.

En cuanto a la autorización particularizada de uso se regirá por el artículo 37 de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/1011, de 17 de febrero, que indica que en ningún caso podrá realizarse obra interior, exterior, señalización, instalación o cambio de uso que afecte directamente a los inmuebles o cualquiera de sus partes integrantes, pertenecientes o a su entorno delimitado, sin autorización expresa de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

En cualquier caso, los posibles usos que se den a este Monumento y su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del espacio que se protege y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en el Monumento y su entorno de protección.

3. Intervención en bienes muebles.

En los que respecta a los bienes muebles vinculados al monumento, esto es, la pila bautismal, rejas y custodia, y en consideración al artículo 8 de la ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el capítulo III, Título II, relativo al régimen de protección, conservación y mejora de los bienes muebles y las colecciones de la citada ley.

4. Régimen de visitas.

El régimen de visitas se regirá por lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 2/99 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.